



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 610-2019-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 0355-2019-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el que propone una Ampliación a la R-319-2019-R, relacionada a una Modificación Presupuestaria de Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contarse con mayores recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; (Expediente Nº 2706-2019-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Nº 1748-2018-R de fecha 26.12.2018 y, R-121-2019-R, de fecha 24-01-2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, sus modificatorias, respectivamente, por un monto de **S/ 167'608,432.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, teniendo en cuenta la información presentada a la Contaduría Pública del MEF, por nuestro Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, como son los Estados Financieros Año Fiscal 2018, entre otros formatos, el **EP - 1: ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCICIO 2018**, por Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento; donde se podrá notificar que en la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, refleja una Ejecución de Ingresos de CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 25/ 100 soles (**S/ 42,374.25**) y, de Ejecución de Gastos de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 soles (**S/ 5,258.00**); resultando un Saldo de Balance 2018, de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS Y 00/100 soles (**S/ 37,116.25**), el mismo que ha originado un incremento de mayores fondos públicos; por lo que es necesario se autorice mediante el acto administrativo correspondiente, la incorporación de dicho incremento a nuestro Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - de los Ingresos por Partidas, Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, se nos ha asignado en la Sub Genérica de Ingreso 1.9.1 SALDO DE BALANCE, la cantidad de TREINTA CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 soles (**S/ 35,446.00**);

Que, considerando las operaciones aritméticas en la Sub Genérica de Ingreso 1.9.1 SALDO DE BALANCE, del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - de los Ingresos, Año Fiscal 2019, y el EP - 1, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, se tiene un adicional de Ingreso por Saldo de Balance de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 25/100 soles (S/ 1,670.25), operación que se reporta en el Formato: Ejecución del Presupuesto - Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Ejercicio 2019, por la fuente de financiamiento antes indicada; ampliación que por efectos del redondeo matemático se tendría la cantidad de **S/ 1,671.00** soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su número 1. del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 3., del numeral 50.1, del artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos - Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 23.2, del artículo 23, de la Directiva Nº 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo Nº 027-2019-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", los mismos que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 610-2019-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2019

Pág. 2

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y cuenta con el Vº Bº de la misma en señal de conformidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, estando a lo que dispone la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria –Ley Nº 30220 y; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADICIONAR al Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, para complementar los INGRESOS reflejados en el EP – 1: ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS – EJERCICIO 2018, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cuyo SALDO INGRESOS fue de S/ 37,116.25 soles; incorporándose mediante el presente, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 soles (S/ 1,671.00)**, en la Fuente de Financiamiento antes indicada, producto del Saldo de Balance Año 2018, conforme al análisis efectuado en los precedentes tercero, cuarto y quinto considerando; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **5 RECURSOS DETERMINADOS**

RUBRO : **18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

1.9	SALDO DE BALANCE	S/ 1,671.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,671.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1,671.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,671.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>1,671.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>S/ 1,671.00</u>

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECCIÓN PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :	523 Universidad Nacional Pedro Ruiz
UNIDAD EJECUTORA :	001 U.N. Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA :	3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROGRAMA PRESUPUESTO :	9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO :	3 999999 Sin Producto
ACTIVIDAD :	5 001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 610-2019-R

Lambayeque, 17 de mayo de 2019

Pág. 3

FUNCION : 22 Educación
 DIVISION FUNCIONAL : 048 Educación Superior
 GRUPO FUNCIONAL : 0111 Extensión Universitaria
 FINALIDAD : 0001246 Promoción de la Actividad Cultural.
 CORRELATIVO DE META : 0041

CATEGORÍA DEL GASTO

Gastos de Capital

2.3. Bienes y Servicios

S/ 1,671.00

TOTAL GRUPO FUNCIONAL

S/ 1,671.00

TOTAL ACTIVIDAD

S/ 1,671.00

TOTAL PRODUCTO

S/ 1,671.00

TOTAL CATEGORIA

S/ 1,671.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 1,671.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1,671.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1,671.00

Artículo 2º- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º.-Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Responsabilidad Social; Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de: Logística, de Sistemas Contables y de Tesorería, de la UNPRG.

Artículo 4º.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DR. JORGE CARBAJAL VILLALTA
 Secretario General


Dr. JOSE MURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000058
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO [000101]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 17/05/2019
DOCUMENTO : 219 / 610-2019-R

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 17/05/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, POR SALDO DE BALANCE 2018 DELA FF-RB: 5-18 RD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5001090	22	048	0111			EXTENSION UNIVERSITARIA	0	1,671
0041	0001246							PROMOCION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL	0	1,671
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,671
5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	1,671
2.3.1								COMPRA DE BIENES	0	1,671
2.3.1.2								VESTUARIOS Y TEXTILES	0	1,671
2.3.1.2.1								VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	1,671
2.3.1.2.1.1								VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	1,671
TOTAL							0	1,671		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,671
1.9								SALDOS DE BALANCE	0	1,671
1.9.1								SALDOS DE BALANCE	0	1,671
1.9.1.1								SALDOS DE BALANCE	0	1,671
1.9.1.1.1								SALDOS DE BALANCE	0	1,671
1.9.1.1.1.1								SALDOS DE BALANCE	0	1,671
TOTAL							0	1,671		

